

Resolución Directoral

Lima,18..... de.....*Marzo*..... de 2025

VISTOS:

El Informe N° 005-2025-UFGRD/INO, Nota Informativa N° 042-2025-UFGRD/INO, Informe N° 011-2025-UFOM-OEPE/INO, Nota Informativa N° 027-2025-OEPE/INO e Informe N° 036-2025-OAJ-INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), define la Gestión del Riesgo de Desastre, como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el artículo 14 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA señala que, todo establecimiento de salud y servicio médico de apoyo, debe contar con medidas para la reducción de la vulnerabilidad estructural, no estructural y funcional, que garanticen condiciones de seguridad frente a los desastres, para los usuarios, pacientes, visitantes y personal; así mismo desarrollar acciones de organización y preparación ante situaciones de emergencia y desastres acorde con lo dispuesto por el Instituto Nacional de Defensa Civil y por la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 194-2005/MINSA, se aprueba la Directiva N° 053-2005-MINSA/OGDN-V.01, "Organización Funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para Atención y Control de Situaciones de Emergencias y Desastres";

Que, en ese contexto, la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres a través de la Nota Informativa N° 042-2025-UFGRD/INO, remitió el Documento Técnico: Manual de Funcionamiento de brigadas para la atención frente a emergencias y desastres del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "*Dr. Francisco Contreras Campos*", que tiene por finalidad fortalecer la capacidad de respuesta de los brigadistas del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "*Dr. Francisco Contreras Campos*" frente a situaciones adversas que generen riesgo inminente o daños a la salud a las personas presentes en la institución y a los servicios de Salud";

Que, a través de la Nota Informativa N° 027-2025-OEPE/INO, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, hizo suyo la opinión favorable de la Unidad Funcional de Organización y Modernización de acuerdo al Informe N° 011-2025-UFOM-OEPE/INO;



Que, de acuerdo al Informe N° 036-2025-OAJ/INO la Oficina de Asesoría Jurídica, emitió opinión favorable respecto a la aprobación del Documento Técnico: Manual de Funcionamiento de brigadas para la atención frente a emergencias y desastres del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”;

Que, en consecuencia, de conformidad a lo expuesto y, a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Con la visación de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

Con las facultades conferidas en el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Documento Técnico: Manual de Funcionamiento de brigadas para la atención frente a emergencias y desastres del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres promueva la difusión del presente manual en la institución y verifique su cumplimiento.

Artículo 3.- DISPONER que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente a los órganos o unidades orgánicas competentes, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos” www.ino.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PERU Ministerio de Salud INO INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Trámite Especializado
CMP. 38355 RNE. 17309

FATC/RMD/TLZO/LECD/jlcr

Distribución:

- () Dirección General
- () OEPE
- () OAJ
- () OEA
- () OP
- () OEI
- () UFGRD
- () Archivo



PERÚ

Ministerio
de Salud



INSTITUTO
NACIONAL DE
OFTALMOLOGÍA

“Dr. Francisco Contreras Campos”

DIRECCIÓN GENERAL

UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Documento técnico: Manual de funcionamiento de brigadas para la atención frente a emergencias y desastres del Instituto Nacional de Oftalmología – INO *“Dr. Francisco Contreras Campos”*

LIMA – PERÚ

2025

DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LA BRIGADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA – INO “DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS”

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	2
II.	FINALIDAD.....	2
III.	OBJETIVO.....	2
IV.	AMBITO DE APLICACIÓN.....	2
V.	BASE LEGAL.....	2
VI.	CONTENIDO.....	3
6.1.	ACRÓNIMOS.....	3
6.2.	DISPOSICIONES GENERALES:.....	3
6.3.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	5
VII.	ANEXOS.....	10
7.1.	Equipamiento básico de la brigada para situaciones de emergencia y desastres.....	10
7.2.	Componentes de las raciones de alimentos fríos para la movilización de las brigadas, GTGRD, SCI.....	11
7.3.	Kit de primeros auxilios para uso de la brigada para situaciones de emergencias y desastres.....	12
7.4.	Relación de Brigadistas Activos del Instituto Nacional de Oftalmología.....	13
VIII.	BIBLIOGRAFÍA.....	14



I. INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Oftalmología viene conformando equipos de brigadas en coordinación con la Dirección General de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Nacional en Salud – DIGERD MINSA. Dicha brigada debe ser dotada de insumos básicos, vestuario, equipos de protección personal, equipos y herramientas especializadas, material de consumo, alimentos no perecibles. Por otro lado, debe fortalecer sus capacidades individuales, colectivas a través de un proceso de formación, capacitación y entrenamiento por instructores reconocidos en Gestión del Riesgo de Desastres (GRD).

En ese sentido, se ha elaborado el presente manual para brindar las principales disposiciones generales y específicas respecto a la operatividad y funcionamiento de las brigadas del Instituto Nacional, el cual debe servir de guía de preparación y respuesta frente un evento adverso.

II. FINALIDAD

El presente manual tiene como finalidad fortalecer la capacidad de respuesta de los brigadistas del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos" frente a situaciones adversas que generen riesgo inminente o daños a la salud a las personas presentes en la institución y a los servicios de salud.

III. OBJETIVO

Brindar los lineamientos de conformación, implementación y funcionamiento de las brigadas del Instituto Nacional de Oftalmología, para la atención oportuna de las emergencias y desastres.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente manual es de aplicación en el Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos", ubicado en la Av. Tingo María N°398 – Lima y está dirigido a las brigadas por conformar y conformadas, las cuales deben estar aptas para responder ante un evento adverso.

V. BASE LEGAL

- **Ley N° 26842**, Ley General de Salud.
- **Ley N° 29664**, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias.
- **Ley N° 30779**, Ley que dispone medidas para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- **Decreto Supremo N° 048-2011-PCM**, que aprueba el Reglamento de la Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias.
- **Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA**, que aprueba la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01. Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres.
- **Resolución Ministerial N° 194-2005/MINSA**, que aprueba la Directiva N°053-05-MINSA-OGDN-V.01. "Organización y Funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para Atención y Control de Situaciones de Emergencias y Desastres".



- **Resolución Ministerial N° 628-2018/MINSA**, que aprueba la Directiva Administrativa Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencias y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud.
- **Resolución Ministerial N° 225-2020-MINSA**, que declara alerta roja en los establecimientos de salud y en la oferta móvil complementaria instalada a nivel nacional, ante los efectos del COVID-19.
- **Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA**, que aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.
- **Resolución Directoral N° 134-2013-INO-D**, que crea la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos".
- **Resolución Directoral N° 044-2022-INO-D**, que actualiza la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos".
- **Resolución Directoral N° 055-2023-INO-D**, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-INO/OEPE-2023 "Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Oftalmología".
- **Resolución Directoral N° 087-2024-INO-D**, que aprueba el documento técnico: Protocolo para implementar la respuesta frente a emergencias y desastres del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos".
- **Resolución Directoral N° 202-2024-INO-D**, que aprueba el Plan Operativo Institucional Anual 2025 del Instituto Nacional de Oftalmología.

VI. CONTENIDO

6.1. ACRÓNIMOS

- **MINSA**: Ministerio de Salud
- **DIGERD**: Dirección General de Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud
- **DIRIS**: Dirección de Redes Integradas de Salud
- **COE**: Centro de Operaciones de Emergencia
- **UFGRD**: Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres
- **EMED**: Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres
- **EDAN**: Evaluación de daños y análisis de necesidades
- **GTGRD**: Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastre

6.2. DISPOSICIONES GENERALES:

Según la Directiva N°053-05-MINSA/OGDN-V.01: Organización y funcionamiento de las brigadas del Ministerio de Salud para atención y control de situaciones de emergencias y desastres, aprobado con Resolución Ministerial N°194-2005/MINSA, se brindan las siguientes disposiciones generales:

A. NATURALEZA Y FUNCIONES

- La brigada es el equipo de profesionales o técnicos acreditados por la Dirección General de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Nacional en Salud – DIGERD MINSA o la institución que sea designada por éste último, que se moviliza en forma inmediata en situaciones de emergencias o desastres.
- Se clasifican en 4 tipos de brigadas:
 - Brigada de intervención inicial



- Brigada asistencial
 - Brigada especializada
 - Brigada hospitalaria
- Las brigadas tienen como actividades complementar las acciones de respuesta y control de las emergencias, desastres y epidemias a nivel local, regional o nacional a través de:
 - a) Evaluación de daños y análisis de necesidades
 - b) Atención a las personas
 - c) Atención en salud ambiental
 - d) Vigilancia epidemiológica
 - e) Evaluación de la infraestructura de salud
 - f) Manejo de suministros y apoyo logístico
 - El brigadista acreditado deberá realizar actividades de gestión de riesgos de desastres en el Instituto, en coordinación con el equipo técnico de la UFGRD y el Centro Operaciones Emergencia del sector Salud (COE Salud).
 - Los brigadistas deben estar en condiciones para una rápida movilización a la zona afectada, mantener comunicación permanente con las unidades de organización del Instituto Nacional de Oftalmología, elaborar los informes respectivos y alcanzarlo oportunamente a los niveles que corresponda.

A. CONFORMACIÓN Y EQUIPAMIENTO

- La brigada estará compuesta como mínimo de seis (06) personas, el cual debe comprender de un coordinador y un apoyo logístico. La conformación, funciones y responsabilidades estarán en función al tipo de brigada.
- El Ministerio de Salud a través de la Dirección General de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Nacional en Salud – DIGERD MINSA y de las Oficinas de Gestión de Riesgos y Desastres (OGREYD) de las Direcciones de Redes Integradas de Salud – DIRIS son los responsables de organizar, capacitar, implementar y movilizar las brigadas.
- Las brigadas deben contar con un equipamiento básico para el cumplimiento de sus funciones. Asimismo, la dependencia a la cual pertenece la brigada es responsable de su equipamiento, mantenimiento y entrenamiento o de realizar la gestión para ese fin.
- Las brigadas deben portar en su vestuario, la bandera peruana, los logos del Ministerio de Salud, de la Dirección General de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Nacional en Salud y de la DIRIS a la cual pertenece. Adicionalmente, pueden usar el logo que identifique la brigada.

B. ACREDITACIÓN DE LOS BRIGADISTAS

- La Dirección General de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Nacional en Salud efectuará la acreditación de la brigada previa coordinación con la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres de la DIRIS, en caso así lo amerite. La acreditación del brigadista tiene una vigencia de tres (03) años, el cual debe ser renovada.



- El personal que se capacite y apruebe el curso de formación será reconocido como brigadista y será acreditado mediante Resolución Directoral u otro que establezca la DIGERD MINSA.
- La Dirección General de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Nacional en Salud reconoce y acredita como instructor de brigadas, a los brigadistas que cumplan con los siguientes requisitos:
 - ✓ Ser personal del Ministerio de Salud.
 - ✓ Estar debidamente acreditado.
 - ✓ Experiencia mínima de tres (03) años como brigadista en el territorio nacional.
 - ✓ Participación como asistente de instructor o monitor del curso de brigadas en por lo menos cuatro (04) cursos.
 - ✓ Contar con capacitación en:
 - a) Administración para desastres.
 - b) Administración de servicios de salud en desastres.
 - c) Evaluación de daños y análisis de necesidades.
 - d) Planeamiento hospitalario.
 - e) RCP básico y avanzando.

C. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN

- La movilización y desmovilización de la brigada, dentro de su jurisdicción de efectuará por orden de la autoridad de salud a nivel regional o local.
- La movilización de la brigada fuera de su jurisdicción es procedente previa solicitud de apoyo de la autoridad de salud de la zona afectada por una emergencia o desastre, en coordinación con la Dirección General de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Nacional en Salud.
- La brigada que operará en la zona del desastre está bajo el mando de la máxima autoridad de salud presente en el evento adverso. Les corresponde a las brigadas mantener comunicación permanente con la autoridad de salud y elaborar los informes de situación.
- Las dependencias y órganos del Ministerio de Salud tienen la responsabilidad de facilitar la movilización y operaciones de las brigadas en la zona del desastre. Los gastos que demanden la movilización y operaciones serán asumidos por la dependencia, dirección u órgano que solicitó el apoyo de la brigada.

6.3. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

A. BRIGADA DE TRIAJE – PRIMEROS AUXILIOS

Organización: Seis brigadistas como mínimo, de los cuales por los menos deben ser profesionales de la salud. Dicha brigada debe revisar, conocer y aprender el Manual de primeros auxilios del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Directoral N° 183-2023-INO-D.



Función

Se encargan de seleccionar y clasificar a los pacientes basándose en las prioridades de atención, privilegiando la posibilidad de supervivencia, de acuerdo a las necesidades terapéuticas y los recursos disponibles.

Responsabilidad

1. Identificación y estabilización de pacientes.
2. Evaluación primaria de heridos mediante el método ABC
 - A. Vía aérea y control de la columna cervical
 - ✓ Maniobra frente-mentón
 - ✓ Retirar cuerpos extraños
 - ✓ Evitar que la lengua caiga hacia atrás
 - ✓ Colocar collarín cervical
 - B. Respiración
 - ✓ Se debe incidir en la búsqueda de movimientos simétricos del tórax, frecuencia respiratoria y pasaje de aire a los pulmones al insuflar con la boca.
 - C. Circulación y control de hemorragias:
 - ✓ Evaluar el estado del sensorio, tiempo del llenado capilar, color y temperatura de la piel y controlar el pulso.
3. Asignación de prioridades: cuáles pueden esperar, cuáles deben ser trasladados y cuáles no tienen posibilidades de supervivencia.
4. Atención a los lesionados según su clasificación – Prioridad I (roja): paciente con primera prioridad para evaluación que necesita cuidados intensivos como:
 - A. Problemas respiratorios en general:
 - ✓ Heridas en tórax con dificultad respiratoria
 - ✓ Paro cardiorrespiratorio
 - ✓ Asfixia traumática o por inhalación de gases
 - ✓ Heridas deformantes o maxilo-faciales
 - ✓ Neumotórax a tensión
 - ✓ Lesión de columna con compromiso cervical incompleto
 - ✓ Abdomen agudo
 - ✓ Evisceración
 - ✓ Múltiples heridas
 - B. Shock o riesgo de shock por:
 - ✓ Hemorragias severas
 - ✓ Síndrome de aplastamiento
 - ✓ Quemaduras eléctricas
 - ✓ Quemaduras de 2° grado y mayores de 20% de extensión
 - ✓ Quemaduras de 3° grado en cara, manos, pies, mayores del 10%
 - ✓ Taponamiento cardíaco
 - ✓ Avulsiones
 - ✓ Fracturas abiertas o múltiples heridas graves.



C. Otros

- ✓ Exposición de vísceras
- ✓ Traumatismo Craneoencefálico - TEC grado III (Glasgow 4-8)
- ✓ Trabajo de parto activo, sangrado vaginal abundante
- ✓ Status convulsivo.

5. Atención a los lesionados según su clasificación – Prioridad II (amarilla): paciente con segunda prioridad para evaluación que requiere cuidados, pero sus lesiones no son de mayor gravedad como:

- ✓ Dolor torácico sin compromiso hemodinámico
- ✓ Infarto agudo de miocardio
- ✓ Arritmias cardíacas
- ✓ Pérdida de conciencia sin disnea
- ✓ TEC grado II (Glasgow 9-13)
- ✓ Fracturas mayores sin signos de shock (pelvis, fémur)
- ✓ Quemaduras 2° grado con extensión 10-20%.

6. Atención a los lesionados según su clasificación – Prioridad III (verde): paciente con tercera prioridad para evaluación que tiene lesiones menores no mortales como:

- ✓ Heridas de la piel y tejidos blandos que no presentan signos de shock.
- ✓ Fracturas cerradas sin signos de hemorragia interna.
- ✓ Quemadura de 1° grado en profundidad sin importar su extensión
- ✓ Quemadura de 2° grado menores del 15% en extensión.
- ✓ Lesión en columna a nivel dorso lumbar.
- ✓ Glasgow 14-15
- ✓ Shock psíquico sin agitación.
- ✓ Afectados.

7. Atención a los lesionados según su clasificación – Prioridad IV (negro): corresponde a pacientes fallecidos y:

- ✓ Quemaduras de más del 60% en extensión y de 2° y 3° grado en quienes la muerte es inminente.
- ✓ Paro cardiorrespiratorio no presenciado o prolongado (más de 20 minutos) o aquellos cuyas lesiones impiden las medidas de reanimación.
- ✓ Lesiones cerebrales con salida de masa encefálica
- ✓ TEC con estupor profundo o coma (Glasgow menor de 4)
- ✓ Lesiones de columna cervical con signos de sección medular.

8. Asignación de destino, apoyo en el enlace con establecimientos de salud de mayor capacidad resolutive.

B. BRIGADA DE RECATE Y EVACUACIÓN

Organización: Seis brigadistas como mínimo, y se recomienda que este conformado por personal administrativo y/o asistencial.



Función

Esta brigada se encargará de buscar, liberar y transportar a un lugar seguro a las personas que se encuentren en situaciones de alto riesgo para salvaguardar su integridad física.

Responsabilidades

1. Asegurar la escena: se debe evaluar la seguridad de todos los presentes, así como, identificar los posibles riesgos.
2. Evaluación inicial:
 - ✓ Recopilar información
 - ✓ Establecer el puesto de mando
 - ✓ Establecer los objetivos de la operación
 - ✓ Definir los criterios para la búsqueda inmediata
 - ✓ Elaborar un plan de operaciones
 - ✓ Asignar tareas al equipo de brigada
 - ✓ Reevaluar el progreso y/o realizar ajustes
3. Búsqueda y localización
4. Acceso al paciente
5. Estabilizar al paciente, en coordinación con la brigada de triaje – primeros auxilios.
6. Rescatar al paciente.

C. BRIGADA DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

Organización: Seis brigadistas como mínimo, y se recomienda que esté conformado por personal administrativo y/o asistencial capacitado en el uso y manejo de extintores u otro sistema contra incendios.

Funciones y responsabilidades

1. Aislar el entorno de incendio.
2. Dependiendo del tipo de fuego, sofocarlo con el extintor.
3. Desconectar la energía eléctrica, cierre de llaves de gas y hacer cortes al suministro de gases inflamables, en caso el coordinador de la emergencia lo evalúe en coordinación con la Oficina de Servicios Generales.
4. Recibir a la autoridad responsable (bomberos) y no interferir con sus actividades.
5. Brindar apoyo en caso de un conato de incendio, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:
 - ✓ Dar la voz de alerta
 - ✓ El colaborador que se percate de un conato de incendio y sabe cómo utilizar un extintor debe emplearlo para apagar el fuego.
 - ✓ Antes de evacuar, percatarse que las manijas de las puertas no estén calientes porque ello podría implicar que haya fuego del otro lado.
 - ✓ Cerrar las puertas y ventanas a su paso, para evitar que el fuego se propague.
 - ✓ Si fuera cubierto por el humo, salga gateando.
 - ✓ Si su ropa de inflama, tírese al piso y ruede despacio
 - ✓ No utilizar el ascensor



- ✓ De ocurrir un incendio no controlable, se debe mantener la calma y evacuar de inmediato por la ruta de evacuación.
- ✓ Avisar a la Oficina de Servicios Generales para que evalúe el corte de suministros de energía eléctrica y gas.

D. BRIGADA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

Organización

Seis brigadistas como mínimo, y se recomienda que este conformado por personal administrativo o asistencial.

Funciones y responsabilidades

1. Brindar apoyo en los círculos de seguridad (Uso de la línea 119)
2. Verificar el número y estado de personas evacuadas, mediante un censo rápido en los puntos de reunión.
3. Apoyar al jefe de seguridad en el ingreso de pacientes y familiares.
4. Resguardar los bienes institucionales.
5. Comprobar la desocupación de ambientes evacuados, sin que se arriesga la integridad física.
6. Mantenerse atento a la indicación del coordinador de la emergencia.

E. BRIGADA EDAN

Organización

Seis brigadistas como mínimo, y puede ser asumido por un personal administrativo o asistencial capacitado en Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN.

Funciones y responsabilidades

1. Llenar la ficha de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN Salud.
2. Verificar el llenado del reporte radial, el cual debe ser llenado preferentemente en las primeras dos (02) horas post impacto.
3. Actualizar permanentemente la ficha EDAN.
4. El llenado de la ficha EDAN se efectúa durante las primeras ocho (08) horas después de ocurrido un evento o incidente.
5. Coordinar con las unidades orgánicas para recopilar las necesidades priorizadas.
6. La información se remite al coordinador de la emergencia y debe ser reportado a través de la radio tetra a Central MINSA y/o DIRIS Lima Centro.
7. La Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres y el Director General del Instituto son los responsables de revisar y efectuar el seguimiento del Reporte Radial y la ficha EDAN.



VII. ANEXOS

7.1. Equipamiento básico de la brigada para situaciones de emergencia y desastres

COMPONENTES	CANTIDAD
VESTUARIO	
Casaca impermeable acolchada color azul marino con cintas reflectivas plomas	6
Poncho impermeable color azul marino	6
Pantalones desmontables color azul marino con bolsillos múltiples con cinta reflectiva ploma.	12
Correa de lona tipo militar color azul marino.	6
Mochila impermeable tipo camping reforzada con parilla con capacidad de 25 kilos, color azul marino.	6
Polo de algodón color blanco con logo y bordes azul marino.	12
Polo de algodón, grueso, manga larga y cuello camisero, color blanco y logotipo.	6
Chaleco tipo "periodista" color azul marino.	6
Gorro tipo legión extranjera color azul marino y logotipo.	6
Calzados tipo borceguíes color negro.	6
Botas de jebe color negro.	6
Guantes de lona/ cuero.	6
UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS	
Carpa impermeable tipo iglú para 3 personas.	2
Bolsa de dormir 2m x 1m impermeable color azul marino	6
Linterna con luz halógena incluyendo pilas	6
Herramientas multiusos	6
Depósito de agua portátil.	6
Alimentos deshidratados o secos para consumo vital diario.	6
Kit de primeros auxilios según anexo.	1
Cocinilla de gas propano de una hornilla con sistema de iluminación para camping. (opcional).	1
EQUIPAMIENTO	
Radio portátil VHF con 8 canales	6
Radio portátil HF (tipo mochila)	1
OTROS IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	
Juego de protección (rodilleras) para adulto	1
Cuerdas	1
Protector facial	1
Respiradores	1
Lentes de protección	1
Casco protector	1
Kit de Equipos de Protección Personal (mascarilla, guantes, gel antibacterial, protector facial, otros)	1
Mochila de emergencia color rojo	1

Los ítems del equipamiento básico están sujetos a la actualización de la Directiva N°053-05-MINSA-OGDN-V.01 Organización y Funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para atención y control de situaciones de emergencias y desastres, aprobada con la RM N° 194-2005-MINSA.



7.2. Componentes de las raciones de alimentos fríos para la movilización de las brigadas, GTGRD, SCI.

COMPONENTES	CANTIDAD
DESAYUNO	
Jugo de frutas	1
Leche chocolatada	1
Galletas de soda	1
Pescado envasado (grated/ filete/ lomito/ sólido de atún/ entomatado)	1
Pasas deshidratadas	1
ALMUERZO	
Jugo de frutas	1
Frijoles tipo Cassulep/ lentejas preparadas y envasadas solo para calentar	1
Pescado envasado (grated/ filete/ lomito/ sólido de atún/ entomatado)	1
Galletas de soda	1
Conserva de fruta	1
CENA	
Jugo de frutas	1
Tallarines con pollo/ estofado de pollo o carne	1
Galletas de soda	1
Conserva de fruta	1
COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS	
Infusión filtrante (sobre Té, manzanilla)	2
Agua de mesa (botella)	2
Azúcar (sobre de 15 gr)	2
Set de cubierto descartable (incluye servilleta)	1

Los items de raciones de alimentos fríos están sujetos a la actualización de la Directiva N°053-05-MINSA-OGDN-V.01 Organización y Funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para atención y control de situaciones de emergencias y desastres, aprobada con la RM N° 194-2005-MINSA.



7.3. Kit de primeros auxilios para uso de la brigada para situaciones de emergencias y desastres

COMPONENTES	CANTIDAD
MEDICAMENTOS	
Atropina Sulfato 500 µg/MI (0.5 Mg/MI) INY 1 MI	4
Captopril 25 Mg Tab	10
Clorfenamina Maleato 10 Mg/MI Iny 1 MI	4
Clorfenamina Maleato 4 Mg Tab	20
Dexametasona Fosfato (Como Sal Sodica) 4 Mg/MI Iny 1 MI	20
Dextrosa 333 Mg/MI (33 %) Iny 20 MI	4
Dextrosa 5 G/100 MI (5 %) Iny 500 MI	1
Diclofenaco Sodico 25 Mg/MI Iny 3 MI	4
Hidrocortisona (Como Succinato Sódico) 100 Mg Iny 2 MI	2
Ibuprofeno 400 Mg Tab	20
Metamizol Sodico 1 G Iny 2 MI	3
Paracetamol 500 Mg Tab	20
Sulfadiazina De Plata 1 G/100 G (1%) Crm 50 G	1
Dexametasona Fosfato (Como Sal Sódica) 8 Mg Iny 2 MI	8
Sodio Bicarbonato 8.4 G/100 MI (8.4 %) Iny 20 MI	3
Diazepam 5 Mg/MI Iny 10 MI	3
Cloruro De Sodio Al 0.9% X 1000 MI	1
Ranitidina (Como Clorhidrato) 150 Mg Tab	20
Ranitidina 20 Mg/MI Iny 50 MI	2
SOLUCIONES	
	*
Alcohol etílico (Etanol) 96° X 120 MI	1
Peróxido De Hidrogeno P.A. 30% X 250 MI	1
Agua Destilada X 100 MI	1
Isodime Espuma	1
Isodime Solución	1
OTROS INSUMOS	
Gasa Estéril 5 Cm X 5 Cm	10
Esparadrapo Antialérgico de Tela 7.5 Cm X 5 M	2
Esparadrapo Antialérgico de Plástico 2.5 Cm X 4 M	2
Venda Elástica 4 In X 5 Yd	4
Jeringa Descartable 5 MI con Aguja 21 G X 1 1/2 In	10
Jeringa Descartable 20 MI con Aguja 20 G X 1 In	5
Guante Para Examen Descartable Talla M	300
Guante Para Examen Descartable Talla L	300
Guante Para Examen Descartable Talla S	100
Mascarilla Descartable Adulto	100
Kit de Férulas Rígidas de Inmovilización Rápida Uso Ortopédico	5
Collarín Cervical Rígido Para Adulto	1
Collarín Cervical Blando Para Niño	1
Botiquín de Lona 25 Cm X 35 Cm X 45 Cm	10

Los ítems de medicamentos están sujetos a la actualización de la Directiva N°053-05-MINSA-OGDN-V.01 Organización y Funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para atención y control de situaciones de emergencias y desastres, aprobada con la RM N° 194-2005-MINSA.



7.4. Relación de brigadistas activos del Instituto Nacional de Oftalmología

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICION LABORAL	PROFESIÓN
1	Alfaro Muñoz Claudio	NOMBRADO	BACH. ESTADÍSTICA
2	Alvarez Chuchón Norka Yumi	TERCERO	AUXILIAR ASISTENCIAL
3	Alvarez Valverde Shirley Yissela	NOMBRADO	COMUNICADORA
4	Bernedo Espinoza Rocío del Pilar	NOMBRADO	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
5	Blanco Zeña Maria Luz Imelda	NOMBRADA	AUXILIAR ASISTENCIAL
6	Cahuana Valencia Teresa Jesusa	NOMBRADO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO
7	Cepeda Vilca Patricia Sulema	NOMBRADO	TÉCNICA EN ENFERMERÍA
8	Chirinos Gómez Billy Joan	CAS	BACH. SISTEMAS
9	Chuchón Huamaní Gladys Silvia	NOMBRADO	TÉC LABORATORIO
10	Cornejo Surichaqui César	CAS	TÉCNICO ADMINISTRATIVO
11	Corrales Asto Lili Rosa	NOMBRADO	TÉCNICA EN ENFERMERÍA
12	Cruz Rojas Jorge Luis	NOMBRADO	CONDUCTOR AMBULANCIA
13	Cruzado Salazar Gilberto	CAS	GASFITERO
14	Díaz Valer Lourdes Juana	NOMBRADO	QUÍMICO FARMACEUTICO
15	Dueñas Morvelí Valerio	CAS	CONDUCTOR AMBULANCIA
16	Fuentes Urrutia Jorge Eduardo	CAS	TÉCNICO ADMINISTRATIVO
17	Garay Soto Ivette Katherine	NOMBRADO	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
18	Germán Magno Lazaro Alvarado	NOMBRADO	TÉCNICO FARMACIA
19	Gómez Flores Eliseo	TERCERO	CONDUCTOR AMBULANCIA
20	Gutierrez Herrera Daniel Marcelo	CAS	ADMINISTRADOR
21	Ibarra Zavala Rossana Avelina	NOMBRADO	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
22	León Tabra María Isabel	NOMBRADO	TÉCNICA EN ENFERMERÍA
23	Mendiola Cano María del Carmen	NOMBRADO	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
24	Molina Ozejo Yuri Yrving	CAS	ADMINISTRADOR
25	Monzón Cruzado Ana María	NOMBRADO	TÉCNICA EN ENFERMERÍA
26	Napa Atuncar Rosa Yrma	NOMBRADO	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
27	Noteno Condori Erika Mercedes	NOMBRADO	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
28	Olivos Ramirez Cecilia Elizabeth	TERCERO	ECONOMISTA
29	Palomino Leguia Rodolfo Renato	CAS	BACH. ADMINISTRACIÓN
30	Pinto Bacilio Gadi Havila	CAS	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
31	Quevedo Saavedra Miguel Humberto	CAS	PERIODISTA
32	Quispe Lucas Dimas Martin	NOMBRADO	TÉC LABORATORIO
33	Ramirez Capillo Maria Cristina	NOMBRADO	TÉCNICA EN ENFERMERÍA
34	Ramos Melendez Guillermo	NOMBRADO	TECNÓLOGO MÉDICO
35	Rodrigo Ruiz Marco Antonio	TERCERO	CONDUCTOR AMBULANCIA
36	Salazar Sedano Ana	NOMBRADO	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
37	Santana Durand Julissa Juliana	NOMBRADO	TECNÓLOGO MÉDICO
38	Tamayo Ramon Joseph	NOMBRADO	TECNÓLOGO MÉDICO
39	Terrerros Esteban Karina Zulema	NOMBRADO	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
40	Ugaz Bayona José German	NOMBRADO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO
41	Valverde Aguilar de Vega Fanning Yvanova	NOMBRADO	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
42	Ynga Becerra de Silva María Elena	NOMBRADO	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
43	Medina Arca Rafael Adrian	CAS	CONTADOR



VIII. BIBLIOGRAFÍA

- Ministerio de Salud (09 de marzo del 2005). *Resolución Ministerial N°194-2005/MINSA*. Gob.pe.
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/281141/252544_RM194-2005.pdf20190110-18386-69I95j.pdf?v=1547173843

